



VISTO

La aprobación de la Ordenanza N° 1879/2019 sobre modificación del radio Municipal de la ciudad de La Carlota y su respectiva ratificación por la Legislatura de la Provincia de Córdoba y lo dispuesto por el Art. 186, inc. 7 de la Constitución Provincial; y lo normado por la Ley Orgánica Municipal en su art. 30 inc. 4 y 14;

Y CONSIDERANDO

Que con la aprobación de la Ordenanza N° 1879/2019 y su posterior ratificación por parte de la Legislatura de la Provincia de Córdoba, se puso fin al debate que se había generado en este Honorable Concejo Deliberante en torno a la ampliación del radio municipal de nuestra ciudad.

Que en aquel contexto la actual Secretaria de Servicio Públicos Arquitecta Marcela Tomicich nos había informado a los ediles que paralelamente se encontraba trabajando en un proyecto para trazar el ordenamiento urbano de la ciudad para los próximos treinta años, y que una vez terminado sería presentado a este cuerpo para su tratamiento.

Que, pese al tiempo transcurrido el proyecto arriba referido nunca ingresó al Concejo ni tampoco tenemos certezas sobre su estado.

Que, asimismo unos días atrás tomamos conocimiento de la existencia del Decreto 046/23 mediante el cual el Departamento Ejecutivo estableció: *"Prorrogar los efectos suspensivos del Decreto 001/23 por ciento veinte (120) días más, a toda aquella visación y/o aprobación de planos por subdivisión simple de parcelas urbanas y los que adscriban a la figura del loteo, dentro del Radio Municipal de la ciudad de La Carlota"*; disposición que no ha sido refrendada por el órgano legislativo y que sin dudas causa enormes inconvenientes para los vecinos que aspiran a desarrollar proyectos privados en terrenos que ya han sido adquiridos o que se encuentran en ese proceso.



Que por otro lado, el decreto referenciado regula materia que no se encuentra dentro de las facultades del Departamento Ejecutivo Municipal, conforme lo regulado por la Ley Orgánica Municipal en su artículo 30 inc. 4. Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA CARLOTA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- CONVOCAR a la Sra. Secretaria de Servicios Públicos de la Municipalidad de La Carlota, Arquitecta Marcela Tomicich para que en el plazo de 15 días hábiles, asista al recinto del Honorable Concejo Deliberante para suministrar información con respecto al proyecto de ordenamiento urbano para la ciudad.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al R.M. y archívese.

LA CARLOTA, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023.-

R-009/2023

MARIO A. QUIROGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
HCD. LA CARLOTA

FRANCO D. RIBBA
VICE-PRESIDENTE 1º
HCD. LA CARLOTA